RESOLUCION R-Nº 1252-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 OCT 2026

Expte. Nº 236/2026-SAD-UNSa

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Celso Francisco SILISQUE, DNI N° 18.102.798; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma y en carácter de viudo de la Sra. Elvira Evelia ARENAS, quien se desempeñó como personal docente en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el día 3 de agosto de 2026, solicita el pago de haberes devengados del mes de agosto/2026 y liquidación final de haberes respectiva.

QUE la TESORERÍA GENERAL informa que, de acuerdo a las consultas efectuadas mediante Expediente EECO N° 6179/2026 se gestiona el Trámite Inmediato por fallecimiento de la docente y el importe pendiente de cobro referidos a los haberes devengados del mes de agosto/2026 se tramita por Orden de Pago de Administración Central Nº 2618/2026.

QUE obra informe de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL en el que se detalla el grupo familiar declarado oportunamente por la ex agente.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 24.121 analiza la petición, resalta que de la documentación presentada por el Sr. SILISQUE y del informe del área de personal surge que a la fecha la hija en común es mayor de edad, los haberes devengados pendientes de cobro, y expone lo siguiente:

> "II.- En el caso bajo estudio, cabe expedirse respecto a si corresponde abonar los haberes pendientes al solicitante en su carácter de cónyuge supérstite. Al tratarse de sumas debidas a la agente fallecida con motivo de la relación de empleo público con esta Universidad, corresponde estar al juicio sucesorio que inicien los derechohabientes o interesados, y en tal caso, una vez acreditado en esta sede administrativa su apertura, la Universidad proceda a depositar en dicho proceso sucesorio las acreencias correspondientes al de cuius, a la orden del juez interviniente; dilucidándose allí la distribución que correspondiere a sus herederos.
>
> No obstante lo expresado, teniendo en cuenta la naturaleza alimentaria de los haberes devengados a favor del causante, la demora que importaría la apertura de un juicio sucesorio con la correspondiente depreciación monetaria, y la existencia de supuestos análogos donde la Universidad procedió al pago de la liquidación final a los derechohabientes de causantes, sin requerir la apertura de un juicio sucesorio, estimo que la Universidad puede proceder a abonar los haberes pendientes al solicitante, debiéndose tomar las precauciones necesarias a tal fin, en resguardo de eventuales reclamos de terceros"

Por ello, atento a lo expresado precedentemente y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de los haberes devengados y la liquidación final a favor del Sr. Celso Francisco SILISQUE, DNI N° 18.102.798, viudo de la Sra. Elvira Evelia ARENAS, ex personal docente de esta Universidad, fallecida el 3 de agosto de 2026, debiéndose tomar las precauciones necesarias en resguardo de eventuales reclamos de terceros.

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 236/2026-SAD-UNSa

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Sr. Celso Francisco SILISQUE, al momento del cobro, deberá acreditar su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1252-2026